



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN Nº 2008 DE 2021**  
**01-07-2021**



**20212130020085**

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 819 de 2018, para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER; las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del enlace: <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

El día 19 de septiembre de 2020 se expidió la Resolución CNSC No. 20201300097875 de 2020, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 79439, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, Proceso de Selección No. 819 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de la siguiente elegible de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79439	3	1.020.722.131	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
JUSTIFICACIÓN			
<p>“1. Frente a la Resolución No. CNSC 9787 de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 19 de septiembre de 2020- OPEC 79439.</p> <p>1.1 La señora <b>ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA</b> identificada con la C.C 1.020.722.131, quien ocupó la posición número tres (03) no cuenta con la Experiencia necesaria para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente</p> <p>Causal de exclusión: “Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>			

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”*

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79439	3	1.020.722.131	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
JUSTIFICACIÓN			
<p><i>Los soportes de experiencia expedidos por: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA BOYACA, ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYÁ - BOYACA, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, entre otras, No cumple teniendo en cuenta que las especializaciones no son afines al cargo, por ser del núcleo básico de administración. Así mismo, en las certificaciones laborales la experiencia no alcanza para realizar la equivalencia, en contravía de lo solicitado en el artículo 19 del Acuerdo Reglamentario de la Convocatoria 819 de 2018</i></p> <p><i>Adicionalmente, las certificaciones anexadas no relacionan las funciones del empleo certificado.</i></p>			

A través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la OPEC 79439 por parte de la elegible ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA, el cual fue comunicado a través de “Alertas SIMO” el veintitrés (23) de diciembre de 2020 y publicado en el sitio Web de la CNSC el treinta y uno (31) del mismo mes y año, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el veinticuatro (24) de diciembre de 2020 hasta el ocho (8) de enero del 2021, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

No obstante, debido a un error técnico en el aplicativo SIMO, únicamente se pudieron cargar escritos hasta el día 30 de diciembre del año 2020, motivo por el cual, con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se habilitó el aplicativo SIMO para que el aspirante pudiera cargar su escrito, por seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación del Auto No. 20212130000384 del 20 de enero de 2021<sup>3</sup>, es decir, hasta el día tres (3) de febrero de 2021.

La señora **ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA** ejerció su derecho de defensa y contradicción, en el término otorgado para ello.

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

*“(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***

*14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*

*14.3 No superó las pruebas del concurso.*

*14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*

*14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*

*14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (….)” (Resaltado fuera de texto).*

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el Acuerdo 558 de 2015, por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias, señala que las actuaciones administrativas tendientes a decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección a su cargo y los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

<sup>3</sup> Por el cual se garantiza el ejercicio del derecho de defensa y contradicción en veinte (20) Actuaciones Administrativas en el marco de la Convocatoria Distrito Capital-CNSC.

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”*

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

### 3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de la aspirante relacionada en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por la referida aspirante, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de la aspirante en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

A continuación se observan los requisitos exigidos para el empleo identificado con el código OPEC No. 79439, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
79439	Profesional Especializado	222	27	Profesional
REQUISITOS				
<p><b>Estudio:</b> Título profesional en: Derecho, Jurisprudencia del NBC en: Derecho y Afines. Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Psicología del NBC en: Psicología. Trabajo Social, Sociología, del NBC en: Sociología, Trabajo Social y Afines. Antropología del NBC en: Antropología, Artes Liberales. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p><b>Experiencia:</b> Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.</p> <p><b>Equivalencias entre estudios y experiencia.</b> Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Distrital 367 de 2014, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, serán aplicables las equivalencias adoptadas en el artículo 25 Del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p>				

#### 3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ASPIRANTE ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA.

La aspirante **ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA** presentó el escrito de defensa y contradicción el día tres (3) de febrero de 2021, a través del aplicativo SIMO, en el cual, entre otras cosas, manifestó:

*“(…)En archivo adjunto me permito allegar los argumentos de defensa que expongo de acuerdo a la decisión de la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de la Mujer de excluirme de la firmeza de la lista de elegibles del 05 de octubre de 2020, con ocasión al concurso de méritos Convocatoria No. 806 a 825 de 2018 Distrito Capital. (…)”*

#### 3.2 ANÁLISIS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ASPIRANTE ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA:

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cumplimiento del requisito de Educación, la aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Psicóloga, conferido el <b>11 de febrero de 2010</b>, por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.</li> <li>- Título de Especialista en Gerencia de Recursos Humanos, conferido el <b>20 de agosto de 2010</b>, por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.</li> </ul> </li> </ul> <p>La aspirante cumple con el requisito de estudio, toda vez que el empleo a proveer exige “<i>Título profesional en: (…)</i> <b>Psicología del NBC en: Psicología</b>” y ella aportó título de Psicóloga, conferido el 11 de febrero de 2010, por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.</p> <p>Adicionalmente, con el título de Especialista en Gerencia de Recursos Humanos, conferido el 20 de agosto de 2010, por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, acredita el título de postgrado requerido.</p>		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Para el análisis de la experiencia profesional relacionada se debe tener en cuenta lo siguiente:

#### PROPÓSITO PRINCIPAL Y FUNCIONES DE LA OPEC

**Propósito Principal: Gestionar el seguimiento de la implementación del sistema Sofía y proponer continuamente indicadores de resultado e impacto que permitan conocer el avance del mismo.**

#### Funciones:

- Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias conforme a la normativa vigente y siguiendo los lineamientos de la (el) superior inmediata(o).
- Orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de acuerdo con las políticas, planes y programas de la entidad.
- Orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, promoviendo la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.
- Realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia, conforme a las disposiciones vigentes y lineamientos y procedimientos internos.
- Realizar acciones de carácter administrativo que permitan el desarrollo de las actividades relacionadas con el o los proyectos de inversión a cargo de la dependencia, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la (el) jefa(e) inmediata(o).
- Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.
- Elaborar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo.
- Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.

- Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el 10 de julio de 2018, por la Alcaldía Municipal de Simijaca - Cundinamarca, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales **del 10 de agosto de 2010 al 27 de diciembre de 2010**, así:

#### CERTIFICACIÓN

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP- 008-2010**  
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades contempladas en los proyectos de Salud Mental, dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC del Municipio de Simijaca Cundinamarca.  
**Fecha de Inicio:** 10 de agosto del 2010.  
**Fecha de Terminación:** 27 de diciembre de 2010  
**Plazo de ejecución:** Cinco (5) meses.  
**Valor del Contrato:** CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.648.796.00) M/cte.

**ESPECIALES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir adicionalmente a las contempladas en la cláusula primera del presente contrato, con las siguientes actividades:** 1- Prestación de servicios profesionales como Psicóloga para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto **SALUD MENTAL** - del Plan de Intervenciones Colectivas PIC del Municipio de Simijaca proyecto presentado y viabilizado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y consejo de gobierno Municipal según anexos (3 y 4) de la resolución 425 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social, que contiene las siguientes actividades: **1.1.-** 5 Reuniones de la Red para el seguimiento del 100% de los casos de maltrato y abuso sexual identificados y reportados a Secretaría de Salud. **1.2.-** Revisión del adecuado diligenciamiento del registro de notificación de casos y reporte de los mismos a la secretaria de salud. **1.3.-** Elaborar base de datos sobre Violencia Intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual y alimentaria con la información recolectada mensualmente a través de la Red. **1.4.-** 30 Actividades lúdico-pedagógica dirigida a 600 alumnos de los grados Pre-escolar 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la IED Agustín Parra- (Sedes Primaria) (Sedes Rural) para prevención del Abuso Sexual Incluido material didáctico. **1.5.-** 2 Encuentros de Emociones y Sentimientos Dirigido a 100 Padres de familia, 100 alumnos de los grados 4° y 5°, 10 Docentes de la IED Agustín Parra (Sede Urbana y Rural) para promoción de la convivencia armónica y prevención del maltrato, el cual será realizado a través de 4 fases. **1.6.-** Semana del Buen Trato dirigido a

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

comunidad en general, incluido publicidad (talleres). 1.7.- 5 Talleres en prevención de la violencia intrafamiliar con padres de familia de las instituciones públicas del municipio. 1.8.- 1 programa radial en el tema de prevención de la violencia intrafamiliar, 1 programa canal local sobre prevención de la violencia intrafamiliar. 1.9.- 2 Talleres sobre el manejo de la disciplina positiva en el medio escolar dirigido a 40 docentes y 60 padres de familia de la IED Agustín Parra (Sede Primaria). 1.10.- 2 Reuniones bimensuales del Comité de SPA para elaboración del Plan de Acción con su respectiva implementación, seguimiento y evaluación. 1.11.- 1 Jornada de vacunación contra el consumo de alcohol y psicoactivos (Una inicial con entrega de su respectiva carne y otra de refuerzo) contra el consumo de Alcohol, SPA previa charla de reflexión de 30 minutos dirigida a 300 adolescentes de los grados 9°, 10° y 11° de la IED Departamental Agustín Parra Sección Bachillerato Diurna y Nocturna) con la participación de los integrantes del Comité DE SPA como vacunadores incluye profesional y logística. 1.12.- 2 Convivencias para la promoción del Proyecto de Vida dirigido 120 alumnos de los grados 10 y 11 de la IED Agustín Parra (Sede Bachillerato). 1.13.- Implementar la Habilidad “Conocimiento de Sí Mismo” mediante la aplicación de las 10 Unidades del manual, equivalente cada una a un taller, con la aplicación de las respectivas evaluaciones pre y pos intervención, presentando informe final con el análisis de los resultados. Lo anterior como estrategia de prevención del Suicidio dirigida a 60 alumnos del grado Octavo de la IED Agustín Parra con la aplicación de evaluación PRE-POS -TEST. 1.14.- Adquisición de 1 (uno) Manual para la implementación de la habilidad Conocimiento de Sí Mismo. 1.15.- Reporte a la Secretaría de Salud de Cundinamarca de los Casos de Suicidio e Intento de Suicidio en adolescentes, utilizando el formato diseñado para tal fin. 1.16.- Realizar una actividad de integración con participación de la comunidad en general, con el fin de promover la Salud Mental y dar a conocer todo los aspectos que hacen parte de ella, sus factores de riesgo y factores protectores.(presentar soporte mediante registro fotográfico). Programa canal local. 2- Y las demás acciones que en aras del cumplimiento cabal del presente contrato así se demande.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales elaboró la base de datos sobre violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 4 meses y 17 días**

- Certificación emitida el 17 de julio de 2018, por la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales del 20 de octubre de 2010 al **19 de abril de 2011**, aunque se contabiliza experiencia desde el **28 de diciembre de 2010** por traslape con la certificación emitida el 10 de julio de 2018, por la Alcaldía Municipal de Simijaca - Cundinamarca, así:

**CERTIFICACIÓN**

CLASE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCION	DIRECTA
No. CONTRATO Y FECHA	2010000257 del 20 de octubre de 2010
CONTRATISTA	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ -SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL- ÁREA DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$5.600.000
PLAZO EJECUCION INICIAL	6 meses
FECHA DE INICIO	20 de octubre de 2010
FECHA DE TERMINACION	19 de abril de 2011
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO
1	Apoyar actividades relacionadas con la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre el Departamento de Boyacá -Secretaria de Salud y el Municipio de Chiquinquirá- para desarrollar la estrategia GUAYTY. operación tejedores de vida del Departamento de Boyacá y Comisaria de Familia
2	Dar continuidad al funcionamiento de la red de apoyo social en promoción del buen trato a nivel comunitario y rutas de atención en los componentes de detección, denuncia, prevención, atención, vigilancia y protección para violencia intrafamiliar y abuso sexual infantil, por medio de talleres dirigidos a hogares comunitarios, instituciones educativas, grupos FAMI y los casos según demanda de la Comisaria de Familia
3	Atender y realizar la intervención para la rehabilitación de personas con inicio experimental de uso y consumo de SPA licitos e ilícitos a todos los usuarios que requieren la atención en el Municipio incluye los remitidos por Policía de Infancia y Adolescencia e informar a la Comisaria sobre qué alternativas se pueden tomar respecto al comportamiento adictivo del menor

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- 4 Realizar intervención en las familias cuando se presente violencia intrafamiliar, abuso sexual y realizar plan de intervención, incluye visita domiciliaria según riesgo y seguimiento a los casos que remita la Comisaria de Familia e informar sobre las alternativas de solución al conflicto con el fin de que se pueda dar una mejor atención a los usuarios.
- 5 Apoyar y asistir junto con la Comisaria de Familia, en los operativos de los establecimientos públicos en donde se expendan licor con el fin de prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, por medio de canalización a los programas municipales y posterior sensibilización, involucrando el núcleo familiar y entorno por medio del cual se toman medidas preventivas y restricciones a fin de evitar la ola de inseguridad y controlar la circulación y permanencia de menores de edad en las vías públicas y lugares abiertos al público.
- 6 Asistir a todas las capacitaciones que se programen desde la Secretaría de Salud de Boyacá, previo aviso al supervisor del contrato y manejo de agenda al supervisor del contrato y de citas a los usuarios.
- 7 Realizar sesenta (60) valoraciones psicológicas a los adultos mayores para apoyo de la implementación del Centro de Vida.

#### ANÁLISIS

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales dio continuidad al funcionamiento de la red de apoyo social en la promoción del buen trato a nivel comunitario y las rutas de atención en los componentes de detención, denuncia, prevención, atención, vigilancia y protección para violencia intrafamiliar y abuso sexual infantil, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

#### Experiencia Profesional Relacionada: 3 meses y 19 días.

- Certificación emitida el 23 de febrero de 2012, por COOPDELST C.T.A., en la cual se acredita experiencia entre el **1 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011**, en el cargo de Psicóloga, no es válida, toda vez que no contiene funciones y de la denominación del cargo ostentado no se puede establecer razonablemente la relación con las funciones del empleo ofertado.
- Certificación emitida el 22 de agosto de 2013, por la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante laboró en el cargo de Directora Técnica del Área de planeación y Desarrollo del Sector Bienestar Social, **del 3 de enero de 2012 hasta el 3 de abril de 2013 y del 15 de abril de 2013 hasta el 28 de junio de 2013**, así:

#### CERTIFICACIÓN

Con las funciones:

1. Administrar el programa de hogares infantiles centros y protección a la niñez, en coordinación con organismos del orden nacional y departamental, de acuerdo a los políticas de protección de la niñez.
2. Formular, coordinar y ejecutar y controlar los programas de asistencia social, formación y capacitación de los grupos poblacionales vulnerables a través de las instituciones competentes de atender a los hogares infantiles, madres comunitarias, clubes infantiles.
3. Planear y coordinar los planes y programas sobre la protección, cuidado, formación y desarrollo de la población infantil, en condición de discapacidad, maltrato infantil, abandono y abuso sexual, de acuerdo a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional y plan de desarrollo del municipio.
4. Formular, coordinar y controlar planes y programas de protección, asistencia social, promoción y seguridad social integral a grupos poblacionales de adultos mayores, de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de la Protección Social.
5. Coordinar, apoyar, controlar y evaluar los programas para atención de los adultos mayores, que realicen otras entidades de carácter público o privado dentro del municipio.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
<b>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS</b>		
<p>6. Planear, coordinar y ejecutar las políticas, planes y programas de educación formal, para el trabajo y desarrollo humano para los jóvenes, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo económico y social, de acuerdo a las directrices del Gobierno Nacional y vocación del Municipio.</p> <p>7. Planear, ejecutar los planes y programas tendientes a capacitar y orientar la formación en principios y valores, de acuerdo a los postulados de la sociedad colombiana, del departamento y Municipio.</p> <p>8. Planear, dirigir y organizar planes, proyectos y programas de desarrollo educativo, capacitación, habilitación y formación para el trabajo de los jóvenes, la orientación para conformación y/o creación de diferentes formas asociativas del trabajo, de acuerdo a las políticas de empleo del gobierno nacional y necesidades regionales y del Municipio.</p> <p>9. Planear y adoptar programas de resocialización, reorientación y apoyo a jóvenes en estado de riesgo y vulnerabilidad, delincuencia, alcoholismo, drogadicción, prostitución, de acuerdo a la política de juventud y Plan de Desarrollo del Municipio.</p> <p>10. Formular y adoptar el Plan Municipal de la Juventud con el apoyo, concurso y participación de la comunidad juvenil del municipio.</p> <p>11. Establecer y adoptar los programas y acciones para fortalecer e incrementar nuevos espacios para los jóvenes de acción cultural, ciencia, tecnología, deporte, sector económico, político y de participación ciudadana convirtiéndolos en parte activa de las soluciones de los problemas en el orden Municipal.</p> <p>12. Planear, coordinar y controlar los planes y programas para la formación, habilitación para el trabajo, generación de empleo y asistencia social para personas en condición de discapacidad, madres cabeza de hogar, desplazados, en coordinación con la secretaría de desarrollo económico y entes de carácter Nacional y Departamental.</p> <p>13. Ejercer la Supervisión y/o Interventoría de los diferentes programas sociales que adopte el municipio en cumplimiento de políticas y directrices de orden nacional y departamental, verificando el cumplimiento de cada una de las actividades.</p> <p>14. Desempeñar las demás funciones que ordene el jefe inmediato y que sean de la naturaleza del empleo.</p>		
<b>ANÁLISIS</b>		
<p>Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.</p> <p>Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales administró el programa de hogares infantiles centros y protección a la niñez, formuló, coordinó, controló y ejecutó los programas de asistencia social, además, planeó y coordinó los planes y programas sobre protección, cuidado, formación y desarrollo de la población infantil en condición de discapacidad, maltrato infantil, abandono y abuso sexual, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.</p>		
<b>Experiencia Profesional Relacionada: 17 meses y 13 días.</b>		
<p>- Certificación emitida el 4 de julio de 2018, por la Consultoría para la construcción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia Buenavista - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante laboró en el cargo de Profesional de Apoyo, <b>del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013</b>, así:</p>		
<b>CERTIFICACIÓN</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar tres encuentros con actores de infancia y adolescencia: institucionales (1), comunitarios (1) y del área rural (1), en los que se incluya a los niños, niñas y adolescentes, para captar información y concertar acuerdos en torno a objetivos y metas de la política.</li> <li>2. Desarrollar como mínimo dos reuniones de coordinación y seguimiento con la Mesa de Niñez y Familia, en su calidad de grupo líder del proceso de construcción de la política pública de infancia y adolescencia.</li> </ol>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

3. Desarrollar como mínimo una reunión con el Consejo de Política Social para socializar, retroalimentar y avalar los productos resultantes del proceso de construcción de la Política.
4. Implementar, dentro de las acciones a desarrollar con las comunidades, un componente de inducción y sensibilización sobre temas prioritarios resultantes de proceso.
5. Diseñar y elaborar los instrumentos a aplicar para levantar la información requerida.
6. Elaborar los documentos de actualización del Diagnóstico de Infancia y Adolescencia y diseño de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
7. Presentar y sustentar el producto resultante ante las instancias respectivas y ajustarlo de acuerdo a la decisión política institucional y comunitaria.
8. Elaboración del proyecto de acuerdo municipal para adopción de la política.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales se desarrollaron encuentros con actores de infancia y adolescencia, implementó dentro de las acciones a desarrollar con las comunidades un componente de inducción y sensibilización sobre temas prioritarios, así como otras acciones dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 1 mes y 29 días.**

- Certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 26 de diciembre de 2013 al 10 de julio de 2014**, así:

**CERTIFICACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 325 de 2013:** ✓

**OBJETO:** -Prestar los servicios profesionales a la UAESP en la implementación y aplicación de herramientas, instrumentos y/o metodologías para fortalecer el control social, el cuidado de lo público y promover la cultura de la legalidad en temas asociados a los servicios de aseo, servicios funerarios y alumbrado público en las localidades en Santa Fe, Mártires, San Cristóbal y La Candelaria- ✓

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Identificar instancias de participación ciudadana en las localidades asignadas, en las que la UAESP pueda aplicar metodologías tendientes a promover en la ciudadanía el control social alrededor de los servicios que asegura la Unidad. ✓
2. Realizar talleres, jornadas de sensibilización u otras actividades en las localidades asignadas sobre la misión de la UAESP, la oferta de servicios de la entidad, los mecanismos de participación existentes y otros contenidos que se establezcan, de acuerdo a la programación asignada. ✓
3. Promover mecanismos de participación en las localidades para fortalecer el control social hacia la gestión de la UAESP. ✓
4. Aplicar encuestas u otros instrumentos de recolección de información para conocer el nivel de percepción y opinión ciudadana en temas relacionados con la prestación del servicio de aseo, alumbrado público y servicios funerarios. ✓
5. Recepcionar, radicar y gestionar las PQRs generadas en los talleres u otros espacios y realizar el seguimiento al trámite de las mismas conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. ✓
6. Participar en los escenarios existentes al interior de la Unidad para la articulación y socialización de las acciones realizadas en las localidades. ✓
7. Atender los requerimientos relacionados con el objeto contractual. ✓

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

- 8. Presentar un informe mensual de la ejecución del Contrato e indicadores.
- 9. Presentar un informe final de ejecución del Contrato.
- 10. La demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta la función “Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría” además del hecho de que el trabajo con la comunidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales se implementaron y aplicaron herramientas, instrumentos y/o metodologías para fortalecer el control social, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 6 meses y 12 días.**

- Certificación emitida el 13 de julio de 2018, por la Alcaldía Municipal de Buenavista - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 1 de abril de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014, aunque no se contabiliza experiencia por traslape** con la certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, las funciones ejercidas fueron las siguientes:

**CERTIFICACIÓN**

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

1. Desarrollar proceso de alistamiento y planeación para la puesta en marcha de la formulación de la Política Pública de envejecimiento y vejez.
2. Realizar levantamiento de la información diagnóstica y las acciones a tener en cuenta de acuerdo a lineamientos de la Política Pública Nacional.
3. Formular la Política Pública de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuentas las fases anteriores de alistamiento y Diagnóstico.
4. Vincular en la elaboración de la Política Municipal de envejecimiento y vejez organizaciones públicas y privadas que presten servicios al adulto mayor, Entidades públicas Municipales y las entidades descentralizadas que atiendan y adelanten proyectos relacionados con el adulto mayor, La sociedad civil organizada, La academia, La población de objetivo
5. Desarrollar la metodología establecida (MIPSAM) para la formulación de la política pública de Envejecimiento y Vejez.
6. Las demás que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales desarrolló el proceso de alistamiento y planeación para la puesta en marcha de la formulación de la Política Pública de envejecimiento y vejez, formuló la Política Pública de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuentas las fases anteriores de alistamiento y Diagnóstico, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

- Certificación emitida el 9 de julio de 2018, por el municipio de Saboyá - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 26 de abril de 2014 hasta el 25 de junio de 2014, aunque no se contabiliza experiencia por traslape** con la certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, las funciones ejercidas fueron las siguientes:

**CERTIFICACIÓN**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Desarrollar proceso de alistamiento y planeación para la puesta en marcha de la formulación de la Política Pública de envejecimiento y vejez.
2. Realizar levantamiento de la información diagnóstica y las acciones a tener en cuenta de acuerdo a lineamientos de la Política Pública Nacional.
3. Formular la Política Pública de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuentas las fases anteriores de alistamiento y Diagnóstico.
4. Vincular en la elaboración de la Política Municipal de envejecimiento y vejez organizaciones públicas y privadas que presten servicios al adulto mayor, Entidades públicas Municipales y las entidades descentralizadas que atiendan y adelanten proyectos relacionados con el adulto mayor, La sociedad civil organizada, La academia, La población de objetivo.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

5. Desarrollar la metodología establecida (MIPSAM) para la formulación de la política pública de Envejecimiento y Vejez.
6. Las demás que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales desarrolló el proceso de alistamiento y planeación para la puesta en marcha de la formulación de la Política Pública de envejecimiento y vejez, formuló la Política Pública de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuentas las fases anteriores de alistamiento y Diagnóstico, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

- Certificación emitida el 9 de julio de 2018, por el municipio de Saboyá - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014**, así:

**CERTIFICACIÓN**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Formular la Política Pública a través de la metodología Investigación acción participativa (IAP) y la metodología del marco lógico (MML).
2. Incluir dentro de la propuesta metodológica los tres campos para la acción con sus respectivas líneas estratégicas propuestos en la Ordenanza No 005 de 2011.
3. Realizar el levantamiento de la información diagnóstica, compilar y analizar la información disponible respecto a Discapacidad.
4. Realizar el Diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de recolección de información.
5. Desarrollar los encuentros con los actores institucionales y comunitarios identificados en el Municipio.
6. Formular la Política Pública definiendo las prioridades encontradas en las fases anteriores e incluir la construcción del plan de gestión de la política pública que establezca: objetivos, acciones, metas, indicadores, recursos, responsables y tiempos.
7. Realizar el acompañamiento para la presentación ante el Comité de discapacidad o Consejo de Política Social para ajustes y aprobación Política Pública de Discapacidad.
8. Realizar la consolidación y producción del documento final.
9. Elaborar el proyecto de Acuerdo para la adopción de la Política Pública.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales realizó consultoría en el acompañamiento para la elaboración de la Política Pública para la población diversamente hábil, formulo políticas públicas y realizó el acompañamiento para la presentación ante el comité de discapacidad, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 1 mes y 27 días.**

- Certificación emitida el 13 de julio de 2018, por el municipio de Buenavista - Boyacá, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de enero de 2015, aunque no se contabiliza experiencia por traslape** con la certificación emitida el 9 de julio de 2018 por el Municipio de Saboyá, en la cual se evidencia que trabajó **desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de diciembre del mismo año**, y por traslape con la certificación emitida el 11

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, en la cual se evidencia que trabajó entre el **4 de diciembre de 2014 y el 3 de junio de 2015**, así:

**CERTIFICACIÓN**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Formular la Política Pública a través de la metodología Investigación acción participativa (IAP) y la metodología del marco lógico (MML).
2. Incluir dentro de la propuesta metodológica los tres campos para la acción con sus respectivas líneas estratégicas propuestos en la Ordenanza No 005 de 2011.
3. Realizar el levantamiento de la información diagnóstica, compilar y analizar la información disponible respecto a Discapacidad.
4. Realizar el Diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de recolección de información.
5. Desarrollar los encuentros con los actores institucionales y comunitarios identificados en el Municipio.
6. Formular la Política Pública definiendo las prioridades encontradas en las fases anteriores e incluir la construcción del plan de gestión de la política pública que establezca: objetivos, acciones, metas, indicadores, recursos, responsables y tiempos.
7. Realizar el acompañamiento para la presentación ante el Comité de discapacidad o Consejo de Política Social para ajustes y aprobación Política Publica de Discapacidad.
8. Realizar la consolidación y producción del documento final.
9. Elaborar el proyecto de Acuerdo para la adopción de la Política Pública.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales realizó consultoría en el acompañamiento para la elaboración de la Política Pública para la población diversamente hábil, formulo políticas públicas y realizó el acompañamiento para la presentación ante el comité de discapacidad, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

- Certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, del **4 de diciembre de 2014 al 3 de junio de 2015, aunque se contabiliza experiencia desde el 15 de enero de 2015 por traslape** con la certificación emitida el 13 de julio de 2018, por el municipio de Buenavista – Boyacá, así:

**CERTIFICACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 347 de 2014:**

**OBJETO:** -Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación brindando apoyo en el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana y de control social para la gestión de la entidad en las localidades de Santa Fe, Mártires, San Cristóbal y Usaquén.-

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Identificar en las localidades asignadas la existencia de vocales con ejercicio de control social, consolidar la información y elaborar una base de datos bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Realizar las actividades de participación conducentes a la elección del vocal en la localidad asignada, en caso de requerirse, aplicando las normas que rijan en la materia.
3. Participar en la elaboración del procedimiento de participación ciudadana y mecanismos de medición y satisfacción del usuario y partes interesadas de la UAESP, conforme a los lineamientos y normas que en la materia existan o se expidan por las entidades competentes.
4. Capacitar y socializar a los vocales de Control Social sobre los bienes, productos y servicios de la UAESP.
5. Elaborar una propuesta de la estructura y contenido para la cartilla de socialización de participación ciudadana frente a los bienes, productos y servicios de la UAESP.
6. Adelantar mesas de trabajo mensuales por localidad asignada para la generación y seguimiento del plan de trabajo de Control Social.
7. Presentar un informe bimensual que consolida los resultados del control social localidad realizado por los vocales.
8. Elaboración de un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

- 9. Elaboración de un informe consolidado final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 10. Las demás designadas por el supervisor.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta el objeto contractual “prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación brindando apoyo en el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana y de control social” además del hecho de que el trabajo con la comunidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales se implementaron y aplicaron herramientas, instrumentos y/o metodologías para fortalecer el control social, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 4 meses y 17 días**

- Certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, del 30 de junio de 2015 al 13 de febrero de 2016, así:

**CERTIFICACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 214 de 2015:**

**OBJETO:** -Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación brindando apoyo en la implementación, fortalecimiento y seguimiento de mecanismos de participación ciudadana y control social para la gestión de la entidad en las localidades de Santa Fe, La Candelaria, Mártires, San Cristóbal y Usaquén.-

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar un plan de trabajo de control social
2. Adelantar mesas de trabajo mensuales por localidad asignada para la generación y seguimiento del plan de trabajo de control social.
3. Hacer un diagnóstico de los mecanismos de rendición de cuentas, participación ciudadana y control social de la Unidad y hacer las recomendaciones pertinentes.
4. Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento del control social y la rendición de cuentas frente a la gestión de la Unidad, a nivel interno y externo.
5. Presentar un informe bimensual que consolide los resultados del control social y rendición de cuentas frente a la gestión adelantada de la Unidad.
6. Diseñar e implementar estrategias conducentes a la vinculación del personal directivo, a los funcionarios (as), contratistas y personal en general de la Unidad en la implementación del procedimiento de control social y participación ciudadana.
7. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Elaborar un informe consolidado final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Las demás designadas por el supervisor.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta el objeto contractual “prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación brindando apoyo en la implementación, fortalecimiento y seguimiento de mecanismos de participación ciudadana y de control social” además del hecho de que el trabajo con la comunidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales se implementaron y aplicaron herramientas, instrumentos y/o metodologías para fortalecer el control social, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 7 meses y 12 días**

- Certificación emitida el 7 de marzo de 2016, por Humanistas Grupo Consultor, en la cual se evidencia que la aspirante trabajó entre 25 de agosto de 2015 y el 25 de diciembre de 2015, motivo por el cual no se contabiliza experiencia, por traslape con la certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-.
- Certificación emitida el 30 de abril de 2016, por Olga Lucía Castro Higuera, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016, aunque se contabiliza experiencia desde el 14 de febrero de 2016 por traslape con la certificación emitida el 11 de julio de 2018, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, así:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
CERTIFICACIÓN		
<p>“Participó como profesional de apoyo en la ejecución del contrato N. 024 de 2016 el cual tenía como objeto la prestación de servicios profesionales para la asesoría y <u>apoyo en la coordinación técnica para la realización del estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 del Municipio de Maripi – Boyacá del 01 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016, con las siguientes obligaciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañamiento a la Administración Municipal en la fase de alistamiento y puesta en marcha de la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal</li> <li>2. Implementación de fase diagnóstica, donde se verifica la situación actual del Municipio desde sus componentes, Social, Económico, Ambiental e Institucional.</li> <li>3. Acompañamiento en la construcción de la fase estratégica desde las dimensiones del Plan de Desarrollo, Social, Económico, Ambiental e Institucional formulando programas, indicadores de resultado e indicadores de producto para su seguimiento y evaluación.</li> <li>4. Acompañamiento en el diseño y formulación del plan plurianual de inversiones</li> <li>5. Acompañamiento en la revisión por parte de los diferentes entes y sectores Municipales como el Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal, encargados de la aprobación del PDT</li> </ol>		
ANÁLISIS		
<p>Teniendo en cuenta que asesoró y apoyó la coordinación técnica para la realización del estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, además del hecho de que orientar el diseño e implementación de propuestas, de acuerdo con las políticas, planes y programas de la entidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.</p>		

#### Experiencia Profesional Relacionada: 2 meses y 16 días

- Certificación emitida el 12 de marzo de 2018, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 30 de junio de 2016 al 19 de septiembre de 2016**, así:

CERTIFICACIÓN
<p><b>CONTRATO N°:0257-2016;</b> suscrito el dieciocho (18) de abril de 2016.</p> <p><b>OBJETO:</b> “Prestar servicios profesionales especializados, en las localidades respectivas, para el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social en el marco del plan territorial de salud y de competencia de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad”.</p> <p><b>CESION</b> de JOSÉ ALEJANDRO PEÑA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No 8.021.965; en calidad de cedente, transfiere a ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.722.131, en calidad de Cesionaria, los derechos y obligaciones contraídas mediante el contrato de Prestación de Servicios No 00257-2016, a partir de: treinta (30) de junio de 2016.</p> <p><b>Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar un plan de trabajo para el desarrollo de las obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del supervisor(a), dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.</li> <li>2. Articular los procesos de participación social siguiendo los lineamientos del Plan Territorial en Salud en las diferentes instancias sociales e institucionales (ESE, EAPB) y en las instancias de planeación local (CLIPS, CLOPS, UAT, etc) según las dinámicas y el contexto de la localidad asignada.</li> <li>3. Brindar asistencia para el fortalecimiento de las organizaciones autónomas en salud, diseñando y gestionando estrategias e instrumentos que concreten respuestas a las necesidades de la localidad, en el marco del Plan Territorial de Salud.</li> <li>4. Promover la participación de la comunidad en las decisiones que les afectan en materia de salud a través de diálogos donde interactúen comunidad e instituciones para el desarrollo de los planes, proyectos y programas en el marco Territorial de Salud.</li> <li>5. Brindar asistencia en participación en salud a las instancias locales u organizaciones, en armonía con la política distrital y nacional de participación ciudadana.</li> <li>6. Fomentar una cultura de participación en salud a través de espacios pedagógicos que cualifiquen a la comunidad para una mejor comprensión de las políticas públicas en salud y el desarrollo.</li> <li>7. Realizar el registro en el sistema de información en participación social de la SDS, de las acciones realizadas mensualmente en la localidad respectiva.</li> <li>8. Brindar información, orientación y asesoría respecto al Sistema General de Seguridad Social en Salud a organizaciones, espacios y comunidad de la localidad, articulando las acciones con las dependencias respectivas de la SDS.</li> </ol>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>9. Presentar informes mensuales oportunamente y con los soportes necesarios, que den cuenta de cada una de las obligaciones contractuales.</p> <p>10. Presentar a la finalización del contrato, un informe final especificando el cumplimiento de las actividades contratadas y el estado en el que quedan los procesos sometidos a su conocimiento.</p> <p>11. Responder por los bienes que sean entregados a su cargo y hacer entrega al término del contrato de todos aquellos de carácter devolutivo. ✓</p> <p>12. Entregar en la Dirección Financiera, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de la Cuenta. ✓</p> <p>13. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.</p>		
ANÁLISIS		
<p>Teniendo en cuenta el objeto contractual implicó el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social, y hubo actividades dirigidas a articular procesos de participación social, brindar asistencia para el fortalecimiento diseñando y gestionando estrategias e instrumentos que concreten respuestas a las necesidades de la localidad, promover la participación de la comunidad, además del hecho de que el trabajo con la comunidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.</p>		

#### Experiencia Profesional Relacionada: 2 meses y 18 días

- Certificación emitida el 12 de marzo de 2018, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 27 de octubre de 2016 al 26 de abril de 2017**, así:

CERTIFICACIÓN
<p><b>CONTRATO N°:1345-2016;</b> suscrito el veintiséis (26) de octubre de 2016. ✓</p> <p><b>OBJETO:</b> "Prestar servicios profesionales especializados como gestor local, en las localidades respectivas, para el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social en el marco del plan territorial de salud y de competencia de la Dirección de Participación Social, Gestión".</p> <p><b>Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar un Plan de actividades para el desarrollo de las obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del supervisor(a) dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.</li> <li>2. Brindar información, orientación y asistencia respecto al Sistema general de Seguridad Social en Salud y gestionar ante las instancias necesarias para la solución de las diferentes situaciones de salud expuestas por el usuario.</li> <li>3. Articular los procesos de participación social siguiendo los lineamientos del Plan Territorial en Salud en las diferentes instancias de planeación local, que sea designado por el supervisor.</li> <li>4. Generar una cultura de participación en salud a través de espacios pedagógicos que cualifiquen a la comunidad para una mejor comprensión de las políticas públicas en salud. Realizar el registro en el sistema de información en participación social de la Secretaría Distrital de Salud, de las acciones realizadas mensualmente en la localidad respectiva.</li> <li>5. Presentar informes mensuales oportunamente y con los soportes necesarios, que den cuenta de cada una de las obligaciones contractuales.</li> <li>6. Realizar todas las acciones de carácter administrativo y las asignadas por la Supervisión del contrato que conlleven al cumplimiento de su objeto contractual.</li> <li>7. Responder por los bienes que sean entregados a su cargo y hacer entrega al término del contrato de todos aquellos de carácter devolutivo.</li> <li>8. Realizar entrega completa en medio magnético (backup) y medio físico de la información del proceso bajo su responsabilidad una vez termine la ejecución del contrato.</li> <li>9. Hacer entrega del informe final en el formato establecido y con los respectivos formatos. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.</li> </ol>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

#### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

10. Informar al supervisor del contrato cualquier circunstancia que altere la ejecución del mismo con la debida antelación.

#### ANÁLISIS

Teniendo en cuenta el objeto contractual implicó prestar servicios profesionales especializados como gestor local para el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social, y hubo actividades dirigidas a brindar información, orientación y asistencia respecto al sistema de seguridad social, articular procesos de participación social además del hecho de que el trabajo con la comunidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

#### Experiencia Profesional Relacionada: 5 meses y 27 días

- Certificación emitida el 12 de marzo de 2018, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante prestó sus servicios profesionales, **del 30 de mayo de 2017 al 15 de julio de 2018**, así:

#### CERTIFICACIÓN

**CONTRATO N°:0548-2017**; suscrito el veintiséis (26) de mayo de 2017. ✓

**OBJETO:** "Prestar servicios profesionales especializados como gestor local, en las localidades respectivas, para el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social en el marco del plan territorial de salud y de competencia de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial v Transectorialidad".

**Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:**

1. Articular los procesos de participación social siguiendo los lineamientos del Plan Territorial en Salud en las diferentes instancias jales e institucionales (ESE, EAPB) y en las instancias de planeación local (CLIPS, CLOPS, UAT, etc) según las dinámicas y el contexto de la localidad asignada
2. Brindar -Asistencia técnica para el fortalecimiento de las organizaciones autónomas en salud, diseñando y gestionando estrategias e instrumentos que concreten respuestas a las necesidades de la localidad, en el marco del Plan Territorial de Salud.
3. Promover la participación de la comunidad en las decisiones que les afectan en materia de salud a través de diálogos donde interactúen comunidad e instituciones para el desarrollo de los planes, proyectos y programas en el marco Territorial de Salud.
4. Brindar asistencia técnica en participación en salud a las instancias locales u organizaciones, en armonía con la política distrital y nacional de participación ciudadana.
5. Fomentar una cultura de participación en salud a través de espacios pedagógicos que cualifiquen a la comunidad para una mejor comprensión de las políticas públicas en salud y el desarrollo.
6. Realizar el registro en el sistema de información en participación social de la SDS. De las acciones realizadas mensualmente en la localidad respectiva.
7. Brindar información, orientación y asesoría respecto al Sistema General de Seguridad Social en Salud a organizaciones, espacios y comunidad de la localidad, articulando las acciones con las dependencias respectivas de la SDS.

#### ANÁLISIS

Teniendo en cuenta el objeto contractual implicó prestar servicios profesionales especializados como gestor local para el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social, y hubo actividades dirigidas a brindar asesoría técnica para el fortalecimiento de las organizaciones autónomas de salud, promover la participación de la comunidad en las decisiones que les afectan, fomentar una cultura de participación en salud y realizar registro en el sistema de información en participación social, además del hecho de que el trabajo con la comunidad es un componente esencial del empleo a proveer, es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

#### Experiencia Profesional Relacionada: 13 meses y 13 días

- Certificación emitida el **19 de marzo de 2019**, por la Secretaría Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante fue "nombrada en periodo de prueba para desempeñar el cargo de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección Territorial Red Norte de la Secretaría Distrital de Salud y posesionada el **25 de septiembre de 2018**, empleo que desempeña actualmente", así:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

**CERTIFICACIÓN**

1. Implementar el proyecto de inversión de la Subdirección Territorial correspondiente además de establecer un seguimiento técnico, administrativo y financiero durante la etapa contractual para garantizar el cumplimiento de las políticas y las metas del sector a nivel Distrital.
2. Realizar asistencia profesional a las Alcaldías y a los Alcaldes Locales en asuntos relacionados con la participación y gestión territorial en salud con la oportunidad requerida y según las directrices del jefe inmediato.
3. Diseñar lineamientos metodológicos enfocados a promover la participación social por el derecho a la salud según las problemáticas establecidas en los diagnósticos poblacionales, ciclo vital, de mujer, género y diversidad sexual, población en situación o condición de discapacidad y en la temática salud y ambiente con el fin de cumplir integralmente con lo propuesto en el marco jurídico de las transversalidades.
4. Brindar asistencia profesional a las Oficinas de Participación Social y Atención al Usuario de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Entidades Promotoras de Salud EPS y a las Formas de participación social en salud legalmente constituidas para generar un mejoramiento integral en todas las dependencias y el sector salud.
5. Desarrollar, evaluar y articular las actividades de los procedimientos administrativos con cada uno de los referentes establecidos al interior de la subdirección y al interior de la SDS e instancias transectoriales para generar un cumplimiento de las directrices establecidas en la Secretaría de Salud Distrital.
6. Desarrollar procesos y actividades intersectoriales en las localidades para construcción de agendas sociales locales y territoriales, canalización efectiva a servicios sociales de población detectada.
7. Desarrollar y establecer la habilitación de escenarios que propendan por la respuesta al derecho a la salud de los ciudadanos y/o colectivo, en donde se contemplen procesos de información, formación, movilización, gestión resolutoria, exigibilidad jurídica, política y social que serán ubicados en cada una de las redes del Distrito Capital de manera efectiva y oportuna.
8. Desarrollar la investigación social en salud, como sustento para los procesos de planificación en la resolución de los problemas emergentes de salud con la oportunidad requerida.
9. Desarrollar acciones de fortalecimiento de procesos Inter-red en un intercambio dinámico en contextos reales, teniendo en cuenta escenarios de construcción permanente y la normatividad vigente.
10. Articular el desarrollo de procesos, programas y proyectos en salud con perspectiva territorial y la prestación de servicios por las Redes integradas de Servicios de Salud con efectividad y de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.
13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están orientados a diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar la atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, orientar y efectuar el diseño e implementación de los procesos de formación de los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como, realizar acciones de gestión oportuna de los asuntos de planeación, presupuesto, y de carácter administrativo de la dependencia.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales realizó actividades dirigidas a implementar el proyecto de inversión, diseñar lineamientos metodológicos enfocados a promover la participación social según las problemáticas establecidas en los diagnósticos poblacionales, ciclo vital, mujer, género y diversidad sexual, población en condición de discapacidad, así como otras dirigidas al cuidado y protección de población vulnerable, lo que guarda relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

**Experiencia Profesional Relacionada: 5 meses y 23 días**

Frente al aspecto de la experiencia profesional relacionada, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 17° del acuerdo de convocatoria que, entre otras cosas, consagra:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79439	3	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>“<b>ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES.</b> Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)”</p> <p><b>Experiencia Profesional Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, <b><u>en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</u></b> Énfasis fuera del texto original.</p> <p>Asimismo, la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida el día 19 de septiembre de 2013, por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, señala lo siguiente:</p> <p>“<b><u>Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).</u></b>” (Resaltado y subrayado fuera de texto).</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia profesional relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que <b><u>una de ellas</u></b> guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, la experiencia de la aspirante, consignada en las certificaciones citadas, guarda relación con contenido misional y el propósito del empleo a proveer y, por tanto, puede ser contabilizada, entonces, en razón de lo expuesto, el tiempo de experiencia aportado es suficiente para acreditar los seis (6) años de experiencia profesional relacionada requeridos en la OPEC.</p> <p><b>TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 76 meses y 4 días.</b></p>		

La señora **ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA**, cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional relacionada exigido en la OPEC 79439, toda vez la experiencia consignada en las certificaciones citadas guarda relación con contenido misional y el propósito del empleo a proveer; entonces, en razón de lo expuesto en el análisis, el tiempo de experiencia aportado es suficiente para acreditar los seis (6) años de experiencia profesional relacionada requeridos en la OPEC, con lo cual se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** a la aspirante **ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300097875 del 19 de septiembre de 2020, para el empleo identificado con el código OPEC 79439, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 819 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **CUMPLE** con los requisitos de estudio y experiencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300097875 del 19 de septiembre de 2020, ni del proceso de selección No. 819 de 2018, adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, a la aspirante que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
3	1.020.722.131	ZULLY ALEXANDRA	ROMERO TRIANA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** el contenido de la presente Resolución a la elegible señalada a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-:

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
3	79439	1.020.722.131	ZULLY ALEXANDRA ROMERO TRIANA	<a href="mailto:zullyale29@hotmail.com">zullyale29@hotmail.com</a>

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión a la señora ELSA MARÍA RÍOS MAHECHA, Presidente de la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en la dirección electrónica: [erios@sdmujer.gov.co](mailto:erios@sdmujer.gov.co) y a la doctora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, Directora de Talento Humano,

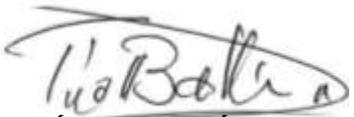
*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007774 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79439 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNCS-”*

o quien haga sus veces en LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en la dirección electrónica: [lhurtado@sdmujer.gov.co](mailto:lhurtado@sdmujer.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 01 de julio de 2021



**FRÍDOLE BALLÉN DUQUE**

Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz.  
Revisó: Carolina Martínez - Líder jurídica  
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de Convocatoria  
Eduardo Avendaño - Profesional Especializado de Despacho